
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de POLAR AIRLINES DE MEXICO, S.A DE C.V., Y OTROS expediente numero 1241/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, ordeno en auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, se le hiciera saber por medio del presente que se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO VEINTITRES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EL VENADITO DEL POBLADO DE TLAYECAC, UBICADO EN EL KILOMETRO 117 DE LA CARRETERA FEDERAL CUAUTLA MORELOS MUNICIPIO DE VILLA DE AYALA ESTADO DE MORELOS, inmueble que tiene las superficies, medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo mas alto y siendo postura legal la que cubre la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Catalina Lira Camacho

Rúbrica.

(R.- 316964)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San José Iturbide, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos de este Juzgado anúnciese Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 292/2006, promovido por los licenciados Raúl Ontiveros García y Gerardo Corona Martínez, en su carácter de endosatarios en procuración de Caja Popular San José Iturbide S.C. de R.L. de C.V., en contra de Luis Miguel Rivera Rodríguez, Arnulfo Becerra Hernández y Mónica Becerra Trejo, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un predio rústico ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 2 "A", Comunidad de Ojo de Agua del Refugio perteneciente a la ciudad de San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 95.55 m2 el cual mide y linda al NORTE en cuatro líneas de 4.30M, 3.67M, 3.19M y 2.07M, con los lotes números 15 y 11; al SUR 6.00M con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al ORIENTE en seis líneas de 3.04M, 2.38M, 3.55M, 4.75M, 1.23M y 3.87MCL-X-12 y al PONIENTE 11.03M-CL-X-14.

Audiencia en Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de Enero de 2011 dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,764.29 (ciento seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. MONICA BECERRA TREJO.

San José Iturbide, Gto., a 22 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas

Rúbrica.

(R.- 317282)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados RAUL RODRIGUEZ CISNEROS, JULIA ORIARD ESTRADA Y SERGIO GARCIA GONZALEZ.

ALFONSO RAMIREZ LOPEZ. Promovió Juicio de amparo directo civil número 413/2010-III, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 194/2010, se dictó auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintisiete de octubre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 315787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 630/2010-13, PROMOVIDO POR GRACIELA QUIÑONES MARIN, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA 1230/2010, DEL INDICE DE AQUELLA SALA; CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FLORENCIO HERNANDEZ MENDEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.
El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía
Rúbrica.

(R.- 316139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Boulevard Independencia 2111 Ote.
código postal 27100, colonia San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

ESPERANZA FELIX PINEDO.

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2010, promovido por FASE AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la tercera perjudicada Esperanza Félix Pinedo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa

señala esencialmente como acto reclamado el proveído de fecha once de mayo del año en curso, dictado dentro de los autos del juicio especial hipotecario 586/2008, promovido por David González Zambrano, relativo a la audiencia de remate del bien inmueble ubicado en Parcela Número 153 Z-3 P2/2 del Ejido Solís, Municipio de Matamoros, Coahuila, con una superficie de 28.00.00.00 hectáreas; el cual se encuentra registrado bajo la partida 68267, libro 683, sección I de fecha 28 de noviembre de dos mil seis, a favor y dominio de Esperanza Félix Pinedo.

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 315816)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla
EDICTO

Disposición judicial expediente 893/2007 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve FRANCISCO JAVIER MARTINEZ JUAREZ contra MARIA TERESA SARANTES DELGADO decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en solar urbano identificado como calle septima de hidalgo numero cuarenta y siete colonia centro municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo partida cuarenta y tres libro uno tomo noventa a nombre de MARIA TERESA SARANTES DELGADO, tomando postura legal la cantidad de doscientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de trescientos setenta y seis mil ochocientos doce pesos ochenta centavos moneda nacional que corresponde precio avalúo haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

Nota: Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 17 de noviembre de 2010.

Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 316588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 700/2010-V, promovido por Soluciones Estratégicas, Administrativas y Jurídicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Ricardo Alejandro Mungarro Menchaca, contra actos de la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; demanda admitida el veintisiete de agosto de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de tres de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Líneas Aéreas Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 317091)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROSENDO GUADARRAMA MONROY APODERADO LEGAL DE LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL EN CONTRA DE FELIPE REYES SERRANO Y CELIA ESTEVEZ ROBLES POR AUTO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA ESCONDIDA" EN LA POBLACION DE SAN MARCOS DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE: PARTIDA NUMERO 295, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1993, A NOMBRE DE FELIPE REYES SERRANO Y/O CELIA ESTEVEZ ROBLES; PUES BIEN, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DEL AVALUO EMITIDO POR LA PERITO TERCERO EN DISCORDIA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 316517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 563/2009, PROMOVIDO POR EFREN CHAVEZ NUÑEZ, FRENTE A RUBEN TAPIA ORTIZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

UNICO.- Parcela denominada "San Francisco" tomada de la fracción tercera de la hacienda de trojes de chehuayo, Municipio de Alvaro Obregón y Distrito de Zinapecuaro, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 203.50 metros con Pablo López Silva, cerca de piedra de por medio; AL PONIENTE: 185.00 metros y linda con Manuel Reyes Chávez y José Juárez Lemus, cerca de piedra de por medio, AL NORTE: 293.00 metros con Aiza leal Camarena, cerca de por medio AL SUR: 204.00 metros con María Soledad Rocha cerca de piedra de por medio. con una superficie total de 03-49-92 hectáreas a la que se le asigna un valor de \$139,968.00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, por lo que se convoca postores a esta Audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, así como en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 27 de octubre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 316519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a BLAS JIMENEZ SANDOVAL, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

Juicio de Amparo número 412/2010, promovido por Pedro Preciado Saldaña, acumulado al 408/2010, promovido por Beatriz Salazar Bravo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en "...Todas y cada una de las actuaciones judiciales y abstenciones del juicio Sumario Civil 633/2010, promovido por el señor BLAS JIMENEZ SANDOVAL en contra del suscrito quejoso PEDRO PRECIADO SALDAÑA, incluyéndose desde, la falta de llamamiento a juicio o emplazamiento, la declaratoria de rebeldía, la omisión de citación a la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, la falta de publicación de los acuerdos en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, la emisión de la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Sumario Civil 633/2010, en la que resuelve, la ilegal desocupación y entrega a favor de la parte actora BLAS JIMENEZ SANDOVAL del predio del que soy poseedor a título de propietario, así también el auto que declarar ejecutoriada la resolución dictada en el expediente 633/2010, el auto que ordena la ejecución de la sentencia definitiva y manda lanzarme y poner a la parte actora en posesión del referido bien inmueble, el acto material de ejecución de la sentencia con el que se me priva de la legítima posesión a título de dueño del inmueble que identifico en los puntos 2, 4 y 5 de los Antecedentes del presente escrito, así como las consecuencias jurídicas de hecho y derecho que resulten con motivo de los actos reclamados."; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado BLAS JIMENEZ SANDOVAL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 315782)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACÁN.

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 775/2009, que sobre pago de pesos sigue ROSAURA NUÑEZ GONZALEZ en contra de ADA IVONE GASCA FABIAN, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una casa habitación ubicada en la calle Ana Villegas, número 216 doscientos dieciséis, construida sobre el lote 15 quince, manzana 19 diecinueve, zona 2 dos, localizada en San Lorenzo Itzicuaru, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, registrado bajo el número 39, del tomo 7331, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$410,150.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre del año 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario

Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte
Rúbrica.

(R.- 316530)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

INMOBILIARIA PROMARAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En autos del juicio de amparo indirecto 969/2010-I, promovido por Petra Martínez Virginio, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y otra autoridad; quien reclama la omisión de llamarla al juicio con número de expediente 180/2009, promovido por Inmobiliaria Promaram, Sociedad Anónima de Capital Variable, Centro de Administración y Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable; al ser señalada la primera de las citadas personas morales como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo acordado en auto de veintisiete de octubre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que, si a sus intereses conviene se apersone a esta instancia; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que la audiencia constitucional está señalada para el tres de noviembre de dos mil diez, a las diez horas con quince minutos y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndola para que señale domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos su emplazamiento; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se le notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos

Rúbrica.

(R.- 315760)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 1173/3010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL ANGEL ALDANA FUENTES apoderado de GUFEMEG SERVICIOS, S.C., contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, el ilegal emplazamiento a juicio laboral 812/2009, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Actuario adscrito a dicha junta; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la referida tercero perjudicada, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Por último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que en su caso consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 27 de octubre de 2010.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 316413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

MICHAEL J. KNEELAND Y TRANSPORTES MARITIMOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 836/2009, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO MARQUEZ ANGEL, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"San Francisco de Campeche, Campeche; veintiocho de octubre de dos mil diez.

Visto el oficio de cuenta, mediante el cual el Administrador Regional de Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, informa a este Tribunal, que fueron autorizadas con cargo al citado Consejo, las publicaciones de los edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros perjudicados Michael J. Kneeland y Transportes Marítimos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal como se advierte del oficio SEORMSG/DGAR/DCO/12623/2010, que se adjuntó al de cuenta, motivo por el cual solicita se le gire la información necesaria para las aludidas publicaciones.

En mérito de lo anterior, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por Juan Francisco Márquez Angel; haciéndole saber a los terceros perjudicados Michael J. Kneeland y Transportes Marítimos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe, licenciada Gabriela Mejía González. Doy fe." DOS FIRMAS.

Para el efecto de que comparezcan a defender sus derechos, en caso de que así lo estimen necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de octubre de 2010.

Poder Judicial de la Federación

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Gabriela Mejía González

Rúbrica.

(R.- 316633)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas

Juez Segundo de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

EL C. LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 01268/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA FERNANDO SALDAÑA SALAZAR y ROSA ELENA ALVAREZ CRISTOBAL, CONSISTENTE EN:

Terreno y construcción ubicado en Calle Santos Degollado N° 112-2, lote 9, manzana 80, Colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.00 M., con Lote 10; AL SUR: En 5.00 M., con Calle Santos Degollado; AL ESTE: En 20.00 M., con Lote 11; y al OESTE: En 20.00 M., con Casa Duplex No.1, con superficie de 100.00 M2., Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 12,649, Legajo 6-252, de fecha 22 de noviembre de 2007, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor pericial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 474, 479, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOCANDOSE A LA PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO AL INMUEBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, DEBERAN SER EN DIAS NATURALES, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN DIAS HABILES.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Gilberto Barrón Carmona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Salomón Sampablo Martínez

Rúbrica.

(R.- 316706)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1276/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por EMILIO RENE ALONSO MADRID, en contra de JULIAN ALONSO MADRID, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote de terreno número 2 con superficie de 342.701 metros cuadrados con clave catastral número 0700024015035001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S 01°06'03"W METROS 9.760, N79°21'25"E METROS 38.792, N 01°50'27"W METROS 8.290, S81°24'59"W.

Lote 5 con una superficie de 495.917 con clave catastral 07000-0245-15-032-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°06'03"W METROS 12.500, N78°01'00"E METROS 40.843, N01°50'27"W METROS 12.500, S77°49'57"W METROS 40.215.

Lote número 8 con superficie de 194.033 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-029-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°04'01"W METROS 120.532, N78°22'052"E METROS 15.000, N01°01'17"W 12.577, S78°11'42"W METROS 15.000.

Lote número 12 con una superficie de 1,151,619 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-010-001, mismos que se encuentran registrados con el número de inscripción 22 del Libro número 1700 de la sección 1.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 09.00 horas del día 17 de diciembre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro del exacto término de nueve días naturales en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en el rotativo arriba indicado, pero en días hábiles.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 19 de noviembre de 2010.

El C. Secretario Segundo

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 316929)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 689/2010, PROMOVIDO POR IGNACIO REY MORALES LECHUGA Y/O IGNACIO R. MORALES LECHUGA, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL JUEZ DE ORIGEN DETERMINO NO HA LUGAR A TENER POR INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR EL AHORA QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO QUE TUVO A LOS AHORA TERCEROS PERJUDICADOS RATIFICANDO EL ESCRITO POR EL QUE REPUDIARON LOS LEGADOS ESTABLECIDOS POR EL DE CUJUS EN SU FAVOR.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 317083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 556/2010-V promovido por FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se dicto lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de treinta de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual señaló como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GESTRA AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH en contra de INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, expediente 1869/1992, se tuvo como autoridades responsables al JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a quienes se les solicitó sus respectivos informes justificados, se tuvo como terceros perjudicados a INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTRA AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH E INMOBILIARIA PEÑA BLANCA, ordenándose su emplazamiento.

Después de haber realizado las gestiones de localización de la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley de Amparo, sin obtener resultados favorables, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes: se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (UNIVERSAL, REFORMA O EL FINANCIERO) así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nicolás Cázares Castro

Rúbrica.

(R.- 317311)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 680/2010-V, promovido por VOLKSWAGEN LEASING, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, derivados del Exp 79/2010, ejecutivo mercantil, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado GOTHOMARY GOEDECKE GLADBACH y/o GOTHOMARY GOEDECKE DE EXNER, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías 680/2010- V, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 317099)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AMPARO. 566/2010-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 566/2010-VI, PROMOVIDO POR TERESA RODRIGUEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, GILBERTO MEJIA MARTINEZ, MARINA MEJIA MARTINEZ, CLEMENTE VALDEZ MEJIA, FORTINO VARGAS TAPIA, GUADALUPE PEDRAZA CERVANTES FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "...DEL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128 EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..... LO ANTERIOR SE FUNDA Y SE MOTIVA ATENDIENDO QUE LA SUSCRITA QUEJOSA TERESA RODRIGUEZ DIAZ CON MOTIVO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO ACOPILCO DELEGACION CUAJIMALPA DISTRITO FEDERAL DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGO CALIDAD DE COMUNERA Y CONSECUENTEMENTE DETENTO LA POSESION DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE HABITO EN MI CARACTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS EN EL CERTIFICADO NUMERO 41494. DEL C. NOTIFICADOR ADSCRITO AL H. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128, EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 316499)

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Octava Sala Unitaria Civil-Familiar
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
OCTAVA SALA UNITARIA EN
MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR.
EDICTOS A:
ALEJANDRO SANDOVAL TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda de amparo directo que por conducto y contra actos de esta Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; promueven Josefina Silva Quintero por sí y en representación de sus menores hijos Alejandro y Miguel Angel de apellidos Sandoval Silva, ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la Ciudadana Licenciada BLANCA AMALIA CANO GARZA, Magistrada de la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó acuerdo con fecha 6 seis de mayo de 2010 dos mil diez del tenor literal siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 seis de mayo de 2010 dos mil diez.

Por recibido el oficio 3518/2010 del 3 tres de mayo del presente año, signado por la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Ciudad, derivado del Juicio de Amparo Directo 270/2010-1, deducido del Toca Familiar 136/2008, mediante el cual comunica haber registrado en ese Tribunal, con el número citado en antecedentes, el expediente formado con motivo de la demanda de amparo promovida por JOSEFINA SILVA QUINTERO por sí y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA; ordenando realizar el emplazamiento al tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, por medio de edictos acorde a lo dispuesto por el diverso 30 fracción II de la Ley de Amparo, observando para ello lo establecido por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por lo que, vistas las constancias del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda de garantías promovida por JOSEFINA SILVA QUINTERO en nombre propio y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA contra actos de esta Autoridad derivados del Toca Familiar 136/2008; y en especial las actuaciones tendentes a obtener el domicilio del tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES para llevar a efecto el emplazamiento de la precitada demanda de garantías; consistentes en a).- Oficio 466 del 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, enviado al Comandante del 77 Batallón de Infantería con sede en esta Ciudad Capital, mediante el cual se le solicitó informe respecto al domicilio o lugar en que pudiera ser localizado el C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; b).- Oficio No. 480 del 5 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho, a través del cual se le solicitó nuevamente al Comandante del 77 Batallón de Infantería con sede en esta Ciudad Capital, informara el domicilio de la Octava Compañía que precisa en su oficio 14392; informe que fue rendido por oficio 15399 del 6 seis de agosto de 2008 dos mil ocho en el que se señala que el domicilio de la preindicada Octava Compañía; c).- , Exhorto enviado por oficio 494 del 11 once de agosto de 2008 dos mil ocho, al Juez competente de Oaxaca para realizar el emplazamiento al C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES de la demanda de amparo referida en antecedentes; emplazamiento que no fue realizado, por las razones que se precisó la ejecutora notificadora; d).- Oficio 594 del 10 diez de octubre de 2008 dos mil ocho, girado al Comandante del 77 Batallón de Infantería, localizado en esta Capital solicitándole nuevamente información tendiente a la ubicación y emplazamiento del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; quien mediante oficio 020454 del 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho proporcionó la información requerida; e).- Exhorto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca a fin de que a través del Juez competente, llevara acabo el emplazamiento al tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES.- Exhorto que a su vez fue devuelto sin diligenciar por las razones que en el mismo se señalan; f).- Oficios 88, 89, 90 y 91 dirigidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Tamaulipas del Instituto Federal Electoral; al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, al encargado de la Delegación del ISSSTE de Tamaulipas, respectivamente todos del 3 tres de abril de 2009, a fin de que proporcionaran informes respecto al domicilio donde pudiera ser localizado el C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; autoridades de las cuales, solo la Secretaría de Relaciones Exteriores respondió afirmativamente; g).- El 4 de junio de 2009 dos mil nueve se giró el oficio 132, a la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de que, de ser posible

informara a esta Autoridad el domicilio y adscripción del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES para realizar el emplazamiento aludido; oficio que fue contestado oportunamente con los datos que correspondientes; sin embargo, al constituirse la notificadora adscrita al Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, no pudo llevar a cabo el emplazamiento en virtud de no haber sido posible la localización del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; y, h).- Exhorto enviado por este Tribunal mediante oficio 2291 del 12 de marzo de la anualidad cursante, al Presidente del Supremo Tribunal Militar, a fin de que se ordenara el emplazamiento al C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, exhorto que por oficio 1219 citado en antecedentes fue devuelto sin diligenciar, por las razones que en el mismo se precisan.

En consecuencia, procede dar trámite al escrito del 26 veintiséis de junio de 2008 dos mil ocho, presentado en este Tribunal el 27 veintisiete del mes y año en cita; teniéndose a la quejosa JOSEFINA SILVA QUINTERO por sí y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA, con el original de la Demanda de Amparo Directo y 8 copias de la misma promoviendo por conducto de esta Sala Juicio de Amparo Directo ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad, contra actos de esta Octava Sala Unitaria, cuyo acto reclamado consiste en: "...la Resolución Definitiva dictada en el Toca 136/2008 formado con motivo del recurso de Apelación que interpusiera contra la resolución del expediente 1189/2007 relativo al Juicios Sumario Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la suscrita en contra del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES." Ahora bien, ante el desconocimiento de su domicilio y, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en armonía con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procede llevar a cabo el emplazamiento a juicio de amparo directo, del tercero perjudicado C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, por medio de edictos, los cuales serán a costa de la quejosa y deberán publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, ante el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Ciudad, en defensa de sus derechos; si pasado ese término no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista. Asimismo se fijará, el presente en la puerta de esta Octava Sala Unitaria, en Materias Civil y Familiar, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quedando a disposición del tercero perjudicado la copia de la demanda de amparo en comento. Notifíquese este proveído personalmente a la quejosa en el domicilio que tiene señalado en su escrito de demanda, haciéndosele saber que dentro del término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, deberá comparecer a esta Octava Sala Unitaria para la entrega de los edictos correspondientes, cuyos ejemplares de publicación deberá entregar dentro de los quince días siguientes a su recepción en esta Sala, o en su defecto la constancia de pago para su publicación en el Diario Oficial y en el periódico diario preindicados; apercibida que de no hacerlo, esta circunstancia se hará del conocimiento del Primer Tribunal Colegiado precitado. Se autoriza para la práctica de la diligencia al Actuario adscrito a la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL QUEJOSO.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA BLANCA AMALIA CANO GARZA, Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante la Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, comisionada a la Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

L'BACG/EACH/memz.

Enseguida, se publicó en lista.- CONSTE.

Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTA OCTAVA SALA UNITARIA UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA 6 SEIS DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE SE LE MANDA NOTIFICAR.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de mayo de 2010.
La Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la
Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar

Lic. Emma Alvarez Chávez

Rúbrica.

(R.- 316639)

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 701/2010-V, PROMOVIDO POR MARIA CECILIA MOELLER CAMARENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA DE LA AUTORIDAD ORDENADORA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ CONTRA EL DEMANDADO LUIS PARES SEVILLA EN EL EXPEDIENTE 680/92; ASIMISMO, SE RECLAMA CUALQUIER EJECUCION QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HAYA DICTADO EN ESE JUICIO MEDIANTE EL CUAL SE ME PRETENDA PRIVAR DE LA PROPIEDAD O POSESION DE DICHO DEPARTAMENTO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 317389)

AVISOS GENERALES

CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de septiembre de 2010, se acordó disminuir el capital fijo de la sociedad CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. por la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.

Administrador Unico

Enrique Puga Zavala

Rúbrica.

(R.- 315624)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 915505 SWEET YEARS

ExPed. P.C. 691/2009 (C-196) 6270

Folio 21472

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL BIRMAN ISRAEL

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 915505 SWEET YEARS, promovido por GO OLD' 50, S.R.L., en contra de DANIEL BIRMAN ISRAEL, con fecha 31 de agosto de 2010, con folio 20105, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 915505 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periodo de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007), 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 317319)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 915504 SWEET YEARS

ExPed. P.C. 667/2009 (C-188) 6013

Folio 21469

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL BIRMAN ISRAEL

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 915504 SWEET YEARS, promovido por GO OLD' 50, S.R.L., en contra de DANIEL BIRMAN ISRAEL, con fecha 30 de agosto de 2010, con folio 19921, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 915504 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos, en consecuencia gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007), 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 317322)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
GO OLD'50 S.R.L.**

Vs.

**DANIEL BRIMAN ISRAEL
M. 915503 SWEET YEARS**

ExPed. P.C. 668/2009 (C-189) 6014**Folio 20490****NOTIFICACION POR EDICTO****DANIEL BRIMAN ISRAEL**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 915503 SWEET YEARS, promovido por Marcela de la Puente Montes de Oca, apoderada de GO OLD'50 S.R.L., mediante oficio 19760 de fecha 27 de agosto de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 915503 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 317323)**Secretaría de la Función Pública****Contraloría Interna****Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades****ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA AL C. EDGAR GARCIA SAENZ. RFC. GASE670626-HI2.

Conforme al acuerdo de inicio de treinta de marzo de dos mil diez, dictado en el expediente administrativo A/010/2010 –a su disposición para consulta en la ubicación que adelante se indica- y fundamentado en los

artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (de aplicación supletoria), 3 apartado A fracción XIX, subfracción XIX.1; 40, 41 fracción II, numeral 2; 42, fracciones IV, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; se le NOTIFICA POR EDICTOS que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a audiencia de ley -que se desarrollará indistintamente ante el suscrito o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de la Contraloría Interna-, a las DIEZ HORAS, DE CUALQUIER DIA HABIL COMPRENDIDO ENTRE LOS SEIS Y TREINTA DIAS HABILES QUE SIGAN A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE LA PRESENTE NOTIFICACION POR TERCERA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en la Contraloría Interna de esta Secretaría, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, noveno piso, ala Sur, oficina 924, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. para que en dicha audiencia manifieste lo que le convenga, sobre presuntos incumplimientos denunciados consistentes en: A) Continuó ejerciendo hasta el quince de octubre de dos mil siete las funciones correspondientes al cargo de Titular del Organismo Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad en su Región Oriente, que le fue conferido el dieciséis de agosto de dos mil cuatro pese a que mediante resolución del primero de abril de dos mil cinco, notificada el siete de abril de la misma anualidad, se confirmó la resolución del veintinueve de abril de dos mil tres, dictada en los autos del expediente número P.A.D. 028/2001, correspondiente al índice de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la que se le impuso como sanción administrativa la consistente en la inhabilitación por tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; constituyendo dicha circunstancia causa legal que le impedía seguir desempeñando las funciones inherentes al cargo en cuestión. Conducta que presumiblemente infringe lo dispuesto en los artículos 8 fracciones I y VIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Tiene derecho de comparecer con defensor; pero de omitir comparecer Usted personalmente a la audiencia, se tendrán por ciertos los hechos imputados y las subsecuentes notificaciones se harán por rotulón conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública

Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades en la Contraloría Interna

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 317302)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación